El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.882/2011

El Sr. Diputado Delegado de Cultura, mediante Decreto del día 3 de octubre de 2011, con objeto de adecuar las Bases que rigen los Premios Literarios de Ensayo "Corpus Barga", edición 2011, de Poesía "Vicente Núñez", edición 2011 y de Novela Corta "Diputación de Córdoba", edición 2011 a la actual organización administrativa de la Diputación, ha resuelto lo siguiente:

Primero. La Base Duodécima de los Premios Literarios de Ensayo "Corpus Barga", edición 2011, de Poesía "Vicente Núñez", edición 2011 y de Novela Corta "Diputación de Córdoba", edición 2011 pasa a tener la siguiente redacción:

"Duodécima. Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria, el Departamento de Cultura del Área de Desarrollo Económico y Turismo. La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto del Sr. Diputado Delegado de Cultura, en uso de las facultades delegadas por la Presidencia de la Diputación de fecha 27 de junio de 2011".

Segundo. En lo que se refiere a la Base Séptima de los tres Premios Literarios anteriores, se sustituye la expresión "funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social de la Diputación de Córdoba" por "funcionario, titulado superior, del Departamento de Cultura del Área de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Córdoba".

Tercero. Tales cambios deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante la Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el bop, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- El Diputado Delegado, Antonio Pineda Bonilla.